



EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00361-00  
DEMANDANTE: SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA (SIGLA SOPROTECO LTDA.)  
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó renuncia del poder a ella conferido. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se encuentra escrito proveniente del correo electrónico [abogadosasociados203@gmail.com](mailto:abogadosasociados203@gmail.com) y recibido el día 1 de febrero de 2021, mediante el cual, la apoderada judicial de la parte demandante, abogada KAREN MARÍA SUAREZ CORONELL manifestó renunciar al poder a ella conferido, adjuntando con ello comunicación dirigida al señor CARLOS FELIPE RENDÓN GUTIÉRREZ en calidad de representante legal de SOPROTECO LTDA.

El artículo 76 del C.G.P. respecto a la terminación del poder, establece en su inciso 4º: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [...]”*.

En virtud de lo anterior se admitirá la renuncia del poder presentada por la profesional del derecho KAREN MARÍA SUAREZ CORONELL y se le comunicará a la parte demandante SOPROTECO LTDA. por medio de su correo electrónico para notificaciones judiciales [soproteco.electronica@soproteco.co](mailto:soproteco.electronica@soproteco.co).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la abogada KAREN MARÍA SUAREZ CORONELL, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante. Librese oficio dirigido a la parte demandante SOPROTECO LTDA..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 12 de fecha 24 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00361-00  
DEMANDANTE: SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA (SIGLA SOPROTECO LTDA.)  
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DE MALAMBO

Malambo, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0252

Señores  
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA. (SIGLA SOPROTECO LTDA.)  
[soproteco.electronica@soproteco.co](mailto:soproteco.electronica@soproteco.co)

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto calendado 23 de febrero de 2021, fue aceptada renuncia de poder presentada por la profesional del derecho KAREN MARÍA SUAREZ CORONELL, quien venía fungiendo como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, ello atendiendo escrito recibido el 1 de febrero de 2021.

Se le remite la presente comunicación, dándole cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Atentamente,

pl *Abu*tez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

